



Juzgado Tercero de Familia  
Distrito Judicial de Valledupar  
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia – Piso 6º  
[j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Valledupar, Cesar, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDA: EJECUTIVA DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE: ANDRY JULIETH RUBIO BORJA, representante legal de su menor hijo SEBASTIAN DAVID BOLAÑO RUBIO.

DEMANDADO: JAIDER ALFONSO BOLAÑO SANTIAGO.

RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2021-00131-00.

Estudiada la demanda de la referencia, se observa que cumple con los requisitos exigidos por los artículos 82 y 422 C. G. del P., SE LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO contra el señor JAIDER ALFONSO BOLAÑO SANTIAGO a favor de ANDRY JULIETH RUBIO BORJA, en calidad de representante legal de su menor hijo SEBASTIÁN DAVID BOLAÑO SANTIAGO, por la suma SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$750.000), que corresponde a las cuotas alimentarias adeudadas en el periodo comprendido de enero de 2021 a marzo de 2021, a razón de \$250.000 mensuales. Además, las cuotas que en lo sucesivo se causen (Inc. 2 art. 431 C. G. del P.), los intereses legales (art. 1617-1 C.C.) y las costas procesales a que haya lugar, pagos éstos que deberán hacerse en el término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente de la notificación de este auto (inc. 1, art. 431 C. G. del P.).

Notificar este proveído al demandado JAIDER ALFONSO BOLAÑO SANTIAGO y correrle traslado de la demanda para sí a bien lo tiene excepci3ne dentro del término de diez (10) días (art. 442-1 *ibídem*).

Archivar copia de la demanda.

Notifíquese y cúmplase.

FREKAS.

**Firmado Por:**

**ROBERTO AREVALO CARRASCAL**  
**JUEZ**  
**JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR**

RAD: 20001-31-10-003-2021-00131-00. Demanda Ejecutiva de Alimentos promovida por ANDRY JULIETH RUBIO BORJA contra JAIDER ALFONSO BOLAÑO SANTIAGO.

Código de verificación: **c8a6f43283caa190d5a61a211da478f2a526eb1506fcc5cf1abd821cea0dafbb**  
Documento generado en 12/04/2021 08:06:04 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**